



6
/

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003004-2018-00128-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve ALFONSO RIVERA PEREZ, quien actua en nombre propio, contra JOSE MARIA VILLAMIZAR FUENTES se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Indique el domicilio del demandado JOSE MARIA VILLAMIZAR FUENTES tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 82 del C.G. de P. Es dable precisar que no pueden confundirse el domicilio y la dirección para notificaciones, toda vez que uno y otro dato satisfacen exigencias diferentes, pues mientras el primero es un atributo de la personalidad que tiene por objeto vincular a una persona con el lugar donde habitualmente tiene sus principales intereses familiares y económicos, definido por la doctrina como el asiento jurídico de la persona, el segundo, que no siempre coincide con el anterior, se refiere al sitio donde con mayor facilidad se le puede conseguir para efectos de su notificación personal.
2. Señale el correo electrónico del demandado JOSE MARIA VILLAMIZAR FUENTES. Artículo 82 #10 C.G.P
3. Precise la pretensión segunda relacionando de manera exacta la fecha a partir de la cual solicita intereses de mora.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 90 del C.G.P., para que proceda a subsanar la demanda atendiendo lo indicado en precedencia, anexando copia de la misma para el traslado a la parte demandada y el archivo del juzgado (artículo 89 del C.G.P.), so pena de RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

(Signature)
JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/MS

<p align="center">JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN EN ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. <u>042</u>, hoy <u>16 de marzo de 2020</u>, y se desfija a las <u>4:00 PM</u>, del mismo día.</p> <p align="right"><i>(Signature)</i> JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p>
--